



RAD. No. 2018-00677

EJECUTIVO SINGULAR - TERMINADO.

SECRETARIA: Señor juez; pasó a su Despacho el presente proceso, informándole que el Apoderado Judicial de las otrora integrantes de la parte ejecutada solicita la entrega de varios títulos judiciales.

Sírvase proveer.

Sincelejo, 27 de noviembre de 2023.

DALILA ROSA CONTRERAS ARROYO.

Secretaria.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO-SUCRE,
Veintisiete (27) De Noviembre De Dos Mil Veintitrés (2023).**

En atención a la nota de secretaria precedente, acaeciendo que el Apoderado Judicial de las integrantes de la parte ejecutada, BENITO JOSE BOLIVAR GOEZ, identificado con C.C. No. 9.196.314 de Sucre-Sucre y Tarjeta Profesional No. 209.241, solicita la entrega de los depósitos judiciales convertidos a órdenes de este proceso y por cuenta de este Despacho, descontados a la integrante de la parte ejecutada **MARY LUZ MARSIGLIA ALVAREZ**, identificada con C.C. No. 25.909.826 de su mesada pensional que devenga de la **FIDUPREVISORA S.A**; ahora bien, como quiera que revisada la página web de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia perteneciente a esta Unidad Judicial, aparecen consignados ocho (08) títulos judiciales, razón por la que se dispondrá su entrega en favor de la parte ejecutante, por ser legal y procedente.

Empero, tras una revisión acuciosa del Portal Web de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia, se otea que existen cinco (05) títulos judiciales descontados a la otrora integrante de la parte ejecutada **DELIN KERINE SOLAO BENITEZ**, identificada con C.C. No. 23.029.791 no concuerdan con el número de radicación de este proceso, siendo fundamental para resolver la solicitud deprecada, razón por la que se requerirá a la Tesorero-Pagador de la **FIDUPREVISORA S.A**, con el objetivo emita **CERTIFICACIÓN** en la que conste el Número, Fecha y Valor de todos y cada uno de los depósitos judiciales descontados al extremo pasivo de este fenecido litigio, informando el número de radicación del proceso en donde son consignados, para tal fin se le debe informar el número y fecha de oficio comunicatorio, y en su debida oportunidad se proveerá sobre lo propio.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: Hágase entrega previo endoso e identificación al Apoderado Judicial de la otrora integrante de la parte ejecutada **MARY LUZ MARSIGLIA ALVAREZ, BENITO JOSE BOLIVAR GOEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 9.196.314 expedida en Sucre-Sucre y Tarjeta Profesional No. 209.241 del C.S. de la J; con facultades expresas para Recibir el cobro de los ocho (08) títulos judiciales, del cual se discriminan así:

Número	Fecha	Valor
463030000770565	27/01/2023	\$ 765.760,00
463030000775233	01/03/2023	\$ 966.696,00
463030000779005	30/03/2023	\$ 866.228,00
463030000782420	28/04/2023	\$ 866.228,00
463030000785254	29/05/2023	\$ 866.228,00
463030000789073	29/06/2023	\$ 866.228,00
463030000794598	01/08/2023	\$ 866.228,00
463030000796905	24/08/2023	\$ 866.228,00

Para un total de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$6.929.824,00)**, descontados de su mesada en la proporción legal a la parte ejecutada **MARY LUZ MARSIGLIA ALVAREZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 25.909.826, como pensionada de la FIDUPREVISORA S.A.

SEGUNDO: Ordénese requerir por Secretaría al Tesorero-Pagador de la FIDUPREVISORA S.A; para que en la brevedad envíe **CERTIFICACIÓN** en la que conste cual es el número correcto de radicación del proceso donde figura como parte ejecutante **COOPERATIVA PEQUEÑOS EMPRESARIOS APOYAR**, identificada con N.I.T. No. 823.003.964-4, a favor de la cual constituyó todos y cada uno de los descuentos realizados sobre la mesada pensional en la proporción legal que percibe la otrora integrante de la parte ejecutada **DELIN KERINE SOLANO BENITEZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 23.029.791, como pensionada de la mentada entidad, debiendo a su vez indicar el número y fecha del Oficio que comunicó la medida cautelar expedida por la secretaría del Despacho, mediante el cual se dio cumplimiento a la orden de embargo, así como singularizar el número, fecha y valor de todos y cada uno de los depósitos judiciales descontados y consecuentemente constituidos. **Oficiese.**

A continuación, se relacionan los siguientes depósitos judiciales:

Número	Fecha	Valor
463030000785214	29/05/2023	\$ 697.093,00

463030000789032	29/06/2023	\$ 697.093,00
463030000794559	01/08/2023	\$ 697.093,00
463030000796866	24/08/2023	\$ 697.093,00
463030000802082	29/09/2023	\$ 697.093,00
463030000806469	27/10/2023	\$ 697.093,00

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ricardo Julio Ricardo Montalvo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e13518b5d2889c57adea795a9c68ffed6211b76e7da081b4d105920b20f3b4f**

Documento generado en 27/11/2023 11:54:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>